



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4439/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día quince de noviembre del dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4439/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“1. detallar y enumerar el listado completo de las empresas sociedades que han ganado licitaciones/se les han adjudicado contratos para el suministro de combustible, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017. 2. copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 a 2017, en el caso de suministro de combustible. 3. detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustible de 2010 a 2017. 4. copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017. 5. proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado.”**; Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y División de Apoyo y Mantenimiento del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la UACI, la información relacionada a los numerales del 1 al 4, los cuales se proporcionan en archivos adjuntos.

Asimismo, la Jefatura de la División de Apoyo y Mantenimiento informó que respecto al numeral 5, los cupones o vales de combustible adquiridos durante la ejecución del contrato, son canjeados en su totalidad en las estaciones de servicio autorizadas por la contratista adjudicada, quedando éstos en poder de la administración de las gasolineras, los cuales sirven para que puedan cobrar a la contratista el combustible dispensado a vehículos del ISSS.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Confírmese la inexistencia del numeral 5 de la solicitud, por las razones expuestas en el párrafo sexto de la resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

